

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de crédito 01/2025, mediante suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones, aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 27 de marzo de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

En Serranillos del Valle, a 28 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/5.102/25)

